



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

DESARROLLA
ARAUCANÍA
INTERCULTURAL



REF: Aprueba MODIFICACIÓN
CONVENIO – MANDATO entre **Gobierno
Regional de La Araucanía** y la Empresa
de Servicios Sanitarios “**Aguas
Araucanía S.A.**” para la ejecución del
Proyecto: “**INSTALACION SISTEMA
AGUA POTABLE RURAL LLIU LLIU
7MA. FAJA, LONCOCHE.**”

CÓDIGO BIP N° 30077682-0.

COMUNA: LONCOCHE

RESOLUCION N° **035** /

TEMUCO, **07 FEB 2018**

VISTOS:

1. La Ley 21.053 del año 2017, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
2. El Artículo 16 de la Ley 18.091;
3. El Proyecto: “**INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LLIU LLIU 7MA. FAJA, LONCOCHE**”, CÓDIGO BIP N° 30077682-0.
4. El Convenio Mandato suscrito con fecha 23.02.2017, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Empresa de Servicios Sanitarios **AGUAS ARAUCANIA S.A.**;
5. La Resolución N° 023, de fecha 16.03.2017 del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Empresa de Servicios Sanitarios **AGUAS ARAUCANIA S.A.** con toma de razón con fecha 07.04.2017;
6. El Acuerdo N° 2675, de Sesión Ordinaria N° 091, de fecha 06 de diciembre de 2017 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento de la iniciativa de inversión;
7. La Resolución N° 002, de fecha 18.01.2018, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional La Araucanía, con fecha 01.02.2018;
8. La Modificación de Convenio Mandato, suscrito con fecha **31 ENE. 2018** entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Empresa de Servicios Sanitarios **AGUAS ARAUCANIA S.A.**
9. El Decreto Supremo N° 1894, de fecha 19.12.2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Gobernador en la Provincia de Cautín, Región de La Araucanía;





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

DESARROLLA
ARAUCANÍA
INTERCULTURAL

10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y;
11. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23.02.2017, se suscribió Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Empresa de Servicios Sanitarios **AGUAS ARAUCANIA S.A.** para ejecutar de dos proyectos, siendo uno de ello el proyecto: **“INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LLIU LLIU 7MA. FAJA, LONCOCHE”**, CÓDIGO BIP N° 30077682-0, convenio que es aprobado por Resolución N°023, de fecha 16.03.2017 del Gobierno Regional de La Araucanía, con toma de razón con fecha 07.04.2017;
2. Que, por Acuerdo N° 2675, de Sesión Ordinaria N° 091, de fecha 06 de diciembre de 2017 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incremento en la asignación de **“Consultoría”** en un monto de **M\$ 6.321;** en **“Obras Civiles”** en un monto de **M\$ 63.216;** para la ejecución de Proyecto de VISTOS 3°.
3. Que, por la Resolución N° 002, de fecha 18.01.2018, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2016-2018.-
4. Que, fue necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Empresa de Servicios Sanitarios **AGUAS ARAUCANIA S.A.**, respecto del proyecto del VISTOS 3° en el sentido de considerar el incremento señalado en el CONSIDERANDO 3 de la presente cláusula, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2018, modificación que se aprueba mediante la presente resolución.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación de Convenio-Mandato suscrito con fecha **13.1.ENE. 2018**..., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la Empresa de Servicios Sanitarios **AGUAS ARAUCANIA S.A.**, en calidad de **Unidad Técnica**, que considera un incremento de recursos para la ejecución del proyecto: **“INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LLIU LLIU 7MA. FAJA, LONCOCHE”**, CÓDIGO BIP N° 30077682-0, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO – MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

AGUAS ARAUCANÍA S.A.

PROYECTO:





**"INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LLIU LLIU 7MA. FAJA,
LONCOCHE", (EJECUCION), CÓDIGO BIP N° 30077682-0**

En la ciudad de Temuco, a **31 ENE. 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo Doña **NORA ELIANA BARRIENTOS CARDENAS**, cédula de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la Empresa de Servicios Sanitarios **AGUAS ARAUCANÍA S.A.**, Rut N° 76.215.637-7, representada por don **KEISUKE SAKURABA**, Director, cédula de identidad para extranjeros N° 24.253.221-K y don **SALVADOR VILLARINO KRUMM**, Gerente General, cédula de identidad N° 10.331.997-8, todos con domicilio en Vicuña Mackenna N° 0202, Temuco, en adelante "**LA UNIDAD TÉCNICA**" o "**LA MANDATARIA**"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Que por Resolución N° 23, de fecha 16 de marzo de 2017, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto: "**INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LLIU LLIU 7MA. FAJA, LONCOCHE (EJECUCION), CÓDIGO BIP N° 30077682-0.**"
2. Mediante Acuerdo N° 2675 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 091, de fecha 06 de diciembre de 2017, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en la Asignación 002 "Consultorías" en un monto de M\$ 6.321 (seis millones trescientos veintidós mil pesos) y en la Asignación 004 "Obras Civiles" en un monto de M\$ 63.216 (sesenta y tres millones doscientos dieciséis mil pesos).
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, viene a modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS

Se deja establecido que el proyecto: "**INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LLIU LLIU 7MA. FAJA, LONCOCHE**", (EJECUCION), CÓDIGO BIP N° 30077682-0, se ha incrementado en la Asignación 002 "**Consultorías**" en un monto de **M\$ 6.321 (seis millones trescientos veintidós mil pesos)** quedando ésta en un monto de **M\$ 72.667** (setenta y dos millones seiscientos sesenta y siete mil pesos) y en la Asignación 004 "**Obras Civiles**" en un monto de **M\$ 63.216 (sesenta y tres millones doscientos dieciséis mil pesos)**, quedando está en un monto de **M\$ 726.670 (setecientos veintiséis millones seiscientos setenta mil pesos)**.

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 2675 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N°091, de fecha 06 de diciembre de 2017.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO





Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTÍTULO/ITEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R	CONSULTORÍAS 31.02.002	72.667
F.N.D.R	OBRAS CIVILES 31.02.004	726.670
COSTO TOTAL		799.337

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de la Sra. Intendente y Ejecutiva Doña **NORA ELIANA BARRIENTOS CARDENAS**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 1005, de fecha 20.07.2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, las personerías de don **KEISUKE SAKURABA** y don **SALVADOR VILLARINO KRUMM**, para representar a Aguas Araucanía S.A., constan en Acta Sesión Ordinaria de Directorio de "Aguas Araucanía S.A." de fecha 25 de Mayo de 2017, otorgada ante el Notario Público Titular de la vigésima séptima Notaría de Santiago don Eduardo Avello Concha. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **SALVADOR VILLARINO KRUMM GERENTE GENERAL AGUAS ARAUCANÍA S.A.; KEISUKE SAKURABA DIRECTOR AGUAS ARAUCANÍA S.A; NORA ELIANA BARRIENTOS CARDENAS INTENDENTA Y EJECUTIVA GOBIERNO REGIONAL DE ARAUCANIA."**

2° **MANTÉNGASE** el Convenio de Mandato aprobado Resolución N° 023 de fecha 16.03.2017, del Gobierno Regional de La Araucanía, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.





3° **DÉJASE** establecido que la Modificación de Convenio Mandato que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del mandato.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución N° 002 singularizada en el VISTOS 6° y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

5° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de La Araucanía.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



RICARDO CHANCEREL GONZALEZ
INTENDENTE Y EJECUTIVO (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

RCG/HRN/FHC/CMP

Distribución:

- Contraloría Región de La Araucanía
- Aguas Araucanía S.A.
- Div. de Análisis, (Proceso APR)
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Encargado de Transparencia Activa
- Archivo.



TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

07 MAR 2018

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE
LA ARAUCANIA



MODIFICACIÓN DE CONVENIO – MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

AGUAS ARAUCANÍA S.A.

PROYECTO:

**“INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LLIU LLIU 7MA. FAJA,
LONCOCHE”, (EJECUCION), CÓDIGO BIP N° 30077682-0**

En la ciudad de Temuco, a **31 ENE. 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo Doña **NORA ELIANA BARRIENTOS CARDENAS**, cédula de identidad N° 8.421.985-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la Empresa de Servicios Sanitarios **AGUAS ARAUCANÍA S.A.**, Rut N° 76.215.637-7, representada por don **KEISUKE SAKURABA**, Director, cédula de identidad para extranjeros N° 24.253.221-K y don **SALVADOR VILLARINO KRUMM**, Gerente General, cédula de identidad N° 10.331.997-8, todos con domicilio en Vicuña Mackenna N° 0202, Temuco, en adelante **“LA UNIDAD TÉCNICA”** o **“LA MANDATARIA”**; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Que por Resolución N° 23, de fecha 16 de marzo de 2017, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto: **“INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LLIU LLIU 7MA. FAJA, LONCOCHE (EJECUCION), CÓDIGO BIP N° 30077682-0.**
2. Mediante Acuerdo N° 2675 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 091, de fecha 06 de diciembre de 2017, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en la Asignación 002 “Consultorías” en un monto de M\$ 6.321 (seis millones trescientos veintiún mil pesos) y en la Asignación 004 “Obras Civiles” en un monto de M\$ 63.216 (sesenta y tres millones doscientos dieciséis mil pesos).
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, viene a modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS





Se deja establecido que el proyecto: “**INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LLIU LLIU 7MA. FAJA, LONCOCHE**”, (EJECUCION), CÓDIGO BIP N° 30077682-0, se ha incrementado en la Asignación 002 “**Consultorías**” en un monto de **M\$ 6.321 (seis millones trescientos veintiún mil pesos)** quedando ésta en un monto de **M\$ 72.667 (setenta y dos millones seiscientos sesenta y siete mil pesos)** y en la Asignación 004 “**Obras Civiles**” en un monto de **M\$ 63.216 (sesenta y tres millones doscientos dieciséis mil pesos)**, quedando está en un monto de **M\$ 726.670 (setecientos veintiséis millones seiscientos setenta mil pesos)**.

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 2675 del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N°091, de fecha 06 de diciembre de 2017.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTÍTULO/ITEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R	CONSULTORÍAS 31.02.002	72.667
F.N.D.R	OBRAS CIVILES 31.02.004	726.670
COSTO TOTAL		799.337

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de la Sra. Intendente y Ejecutiva Doña **NORA ELIANA BARRIENTOS CARDENAS**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en Decreto Supremo N° 1005, de fecha 20.07.2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, las personerías de don **KEISUKE SAKURABA** y don **SALVADOR VILLARINO KRUMM**, para representar a Aguas Araucanía S.A., constan en Acta Sesión Ordinaria de Directorio de “Aguas Araucanía S.A.” de fecha 25 de Mayo de 2017, otorgada ante el Notario Público

AS





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

DESARROLLA
ARAUCANÍA
INTERCULTURAL

Titular de la vigésima séptima Notaría de Santiago don Eduardo Avello Concha.
Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

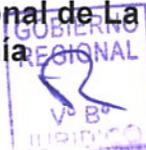
La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



[Handwritten signature]

Nora Barrientos Cárdenas
Intendente y Ejecutiva
Gobierno Regional de La
Araucanía



[Handwritten signature]

Keisuke Sakuraba
Director
Aguas Araucanía S.A.

[Handwritten signature]

Salvador Villarino Krumm
Gerente General
Aguas Araucanía S.A.

[Handwritten signature]

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos**Nómina de Despacho N° 26333**

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 07/03/2018

Destino: GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000035/2018	GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	07/03/2018 18:52:07

© 2018 Contraloría General de la República

